



# CONTRATO DE SUMINISTROS



UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2

ACTA 15/19

CONTRATO Nº: 311577

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UNIONES MECÁNICAS FLEXIBLES PARA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN PRFV INTERCAMPAÑAS 2019-2021 PARA EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REGADÍO COMUNIDAD REGANTES SAN PEDRO, ZONA BAJA, SANTALECINA (HUESCA)

SUMINISTRADOR: WATERING S.L.

C.I.F.: B22372114

TSA0067109

En Huesca a 9 de Mayo de 2019

## REUNIDOS

De una parte: D. Javier Altemir Martínez, mayor de edad, con domicilio en Pomar de Cinca (Huesca) y con D.N.I. nº 73202354R.

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

## INTERVIENEN

El Sr. D. Javier Altemir Martínez interviene en representación de WATERING, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en C/ San Jorge Nº3 22413 Pomar de Cinca (Huesca) con C.I.F. B22372114, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de cese y nombramiento, otorgada a su favor por el Notario D. Jaime Rivera Vidal en Monzón el día 31 de Enero de 2017, con el número 105 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante **EL SUMINISTRADOR**

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

## MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **SUMINISTRO DE UNIONES MECÁNICAS FLEXIBLES PARA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN PRFV INTERCAMPAÑAS 2019-2021 PARA EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REGADÍO COMUNIDAD REGANTES SAN PEDRO, ZONA BAJA, SANTALECINA (HUESCA)** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Objeto. Objeto.** El **SUMINISTRADOR** se obliga al **SUMINISTRO DE UNIONES MECÁNICAS FLEXIBLES PARA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN PRFV INTERCAMPAÑAS 2019-2021 PARA EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REGADÍO COMUNIDAD REGANTES SAN PEDRO, ZONA BAJA, SANTALECINA (HUESCA)** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro.

**Vigencia.** El plazo de vigencia del contrato será **de 18 meses, desde el 7 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2021**, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 2 meses de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

### **Plazo/s de entrega de pedidos parciales:**

- Para las uniones mecánicas flexibles de 2 cierres el **plazo parcial, máximo de entrega, será de 24h tras la confirmación de pedido de TRAGSA**. El pedido parcial será de 2 ud unión mecánica flexible de 2 cierres, 200 mm anchura de banda, en PN-10 o PN-16, para uno de los diámetros solicitados en este pliego (616 mm, 718 mm, 821mm, 924 mm, 1026 mm; 1230 mm, y 1434 mm).
- Para las uniones mecánicas flexibles de 1 cierre, **máximo de entrega, será de 10 días naturales, tras confirmación de pedido por parte de TRAGSA**. El pedido parcial por parte del contratista.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

#### **Penalidades administrativas.**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
- Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

**Importe.** El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS (68.010,00€), I.V.A. no incluido.** El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

**Revisión de precios.** El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

**Facturación.** Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el

derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

**Forma de pago.** El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

**Lugar y forma de entrega.** La ejecución del contrato se verificará en el término municipal de Santalecina (Huesca)

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

**Conformidad del/ de los suministro/ s y plazo de garantía.** Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de **garantía mínima de 1 año**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea

FDC.06.04.04

bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

**Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

**Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos. Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

**Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplan como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por **TRAGSA**.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

**Responsabilidad.** El **SUMINISTRADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas. La responsabilidad del **SUMINISTRADOR** se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

#### **Garantía definitiva. (NO)**

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **SUMINISTRADOR**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **SUMINISTRADOR** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

**Impuestos.** Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

**Modificación.** Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

**Resolución.** Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
  - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
  - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

**Confidencialidad.-** El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de

extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

**Datos de carácter personal.** En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

**Gestión de la Calidad.-** En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

**Fuero.** Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Huesca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

### **O T O R G A M I E N T O**

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**

Contrato nº: 311577

Fecha: 09/05/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 616 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 600 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 2,5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M12</b> , y ejes de diámetro 22 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	320,00	1.280,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 16 bares, para reparación de tubería de PRFV de 616 mm de diámetro exterior, PN 16 ( Ø 600 PN 16 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4,0 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	500,00	2.000,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 718 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 700 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 3 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	490,00	1.960,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 16 bares, para reparación de tubería de PRFV de 718 mm de diámetro exterior, PN 16 ( Ø 700 PN 16 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b> , y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	780,00	3.120,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 821 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 800 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 3 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	530,00	2.120,00

4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 924 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 900 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	640,00	2.560,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 1026 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1000 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	680,00	2.720,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 1230 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1200 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b> , y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	1.110,00	4.440,00
4	<b>Junta mecánica flexible de DOS CIERRES, presión de trabajo de 9 bares, para reparación de tubería de PRFV de 1434 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1400 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b> , y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,50 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	1.285,00	5.140,00
14	<b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para instalación de tubería de PRFV de 616 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 600 PN 10 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 2,5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de un cierre mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M12</b> , y ejes de diámetro 22 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	205,00	2.870,00
4	<b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 16 bares, para instalación de tubería de PRFV de 616 mm de diámetro exterior, PN 16 ( Ø 600 PN 16 rigidez 10000 )</b> ; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de un cierre mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b> , y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.	340,00	1.360,00

26	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para instalación de tubería de PRFV de 718 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 700 PN 10 rigidez 10000 )</b>; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 3 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de un cierre mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b>, y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	330,00	8.580,00
4	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 16 bares, para instalación de tubería de PRFV de 718 mm de diámetro exterior, PN 16 ( Ø 700 PN 16 rigidez 10000 )</b>; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de un cierre mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b>, y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	500,00	2.000,00
30	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para instalación de tubería de PRFV de 820 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 800 PN 10 rigidez 10000 )</b>; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 3 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG dotada de <b>un cierre</b> mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b>, y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	360,00	10.800,00
4	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para instalación de tubería de PRFV de 924 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 900 PN 10 rigidez 10000 )</b>; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG dotada de <b>un cierre</b> mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b>, y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	460,00	1.840,00
16	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para instalación de tubería de PRFV de 1026 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1000 PN 10 rigidez 10000 )</b>; compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 4 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de un cierre mediante unión atornillada con 3 tornillos de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M16</b>, y ejes de diámetro 25 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1 con perfil de goma entero soldado en los extremos. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	520,00	8.320,00

4	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 10 bares, para reparación de tubería de PRFV de 1230 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1200 PN 10 rigidez 10000 );</b> compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b>, y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,5 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	790,00	3.160,00
4	<p><b>Junta mecánica flexible de UN CIERRE, presión de trabajo de 9 bares, para reparación de tubería de PRFV de 1434 mm de diámetro exterior, PN 10 ( Ø 1400 PN 10 rigidez 10000 );</b> compuesta por carcasa de acero inoxidable AISI 304 L (DIN 1.4307) de 200 mm de ancho y 5 mm de espesor, con unión soldada mediante cordón de soldadura MIG, dotada de 2 cierres mediante uniones atornilladas con 3 tornillos cada una de acero inoxidable A2-70 revestidos con zinc, de métrica <b>M20</b>, y ejes de diámetro 30 mm en acero inoxidable AISI 304L; incluso manguito de estanqueidad de EPDM según EN 681-1. Ejes, tornillos y manguito sujetos a la carcasa. Factor de prueba de 1,50 veces la presión de trabajo sin fuga de agua ni deformación de la unión. Incluye transporte hasta acopio en obra.</p>	935,00	3.740,00
<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)</b>			<b>68.010,00€</b>
<p><b>Observaciones:</b> TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.</p>			
<b>POR EL SUMINISTRADOR</b>		<b>POR TRAGSA</b>	